



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 1061

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CREDISERVIR
Demandados	JOHANNA PALACIO SÁNCHEZ y JORGE HELÍ PALACIO NAVARRO
Radicado	54-498-40-53-001-2018-00742-00

En atención al memorial que antecede allegado por la parte ejecutante, mediante el cual solicita que se dé por terminado el presente proceso ejecutivo, seguido contra JOHANNA PALACIO SÁNCHEZ y JORGE HELÍ PALACIO NAVARRO, por pago total de la obligación.

Igualmente, solicita el desglose del pagaré base de la ejecución.

El Despacho considerando que la solicitud se ajusta a derecho conforme al Art. 461 del C. G.P., a ello accede por ser procedente y, en consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
2. Cancelar el título valor base de la ejecución.
3. Levantar las medidas preventivas. En tal sentido, ofíciase, previa revisión de solicitud de remanentes.
4. Una vez se halle ejecutoriado el auto mediante el cual se puso fin a la presente actuación, desglosar el pagaré que sirvió como recaudo ejecutivo, en la forma y los términos del artículo 116 del C.G.P., cumplido lo cual entréguesele a los demandados, dejando constancia en él los motivos de la terminación del proceso.
5. Archivar el expediente.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:
Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96d7b6f47b75843291ba72efe61fab9cd7521d82df1a828c00e8a419a9e47bf**

Documento generado en 17/04/2023 04:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

AUTO # 1066

Ocaña, diecisiete (17) de Abril de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	54498-40-03-001-2021-00394-00
DEMANDANTE	ALEXANDER MUÑOZ PABON
Apoderada	A NOMBRE PROPIO
Demandado apoderada	STEVEN TRIANA CHAVRRO ALEJANDRO OSUNA GUTIERREZ

Por secretaria solicítase al señor demandante dentro del presente proceso a fin de que allegue el documento original (pagare') título ejecutivo base de la presente ejecución, el cual debe hacerlo llegar dentro del término de la distancia.

La anterior solicitud se hace con fundamento en que el referido documento se encuentra bajo su custodia, debiendo exhibirlo cuando se le requiera para el efecto.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS

JUEZ

Firmado Por:

Luis Jesus Peñaranda Celis

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e5d78069ea3563e22c9969e943fe85a8b0695525269bd8143c6ea285cb3693**

Documento generado en 17/04/2023 04:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 1062

Proceso	PERTENENCIA
Demandantes	BANCO DE BOGOTÁ
Demandada	MARTA PATRICIA SANJUAN SARABIA
Radicado	54-498-40-53-001-2023-00117-00

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado accede a la corrección del proveído de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, en el sentido de que para todos los efectos el nombre de la demandada es MARTA PATRICIA SANJUAN SARABIA y no como aparece en la referida providencia.

Al igual, que la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS, por concepto de capital el valor correcto en números es (\$ 36.425.609.00), y no como aparece en la referida providencia.

NOTIFQUESE

(firma electrónica)

LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1770b18bd381cf5a2b2ca31a24a5301d9f6d80744e08aa230dc2489fe43f2325**

Documento generado en 17/04/2023 04:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>